

ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2020-0349-00
ACCIONANTE: BRIAN JOSÉ ESCORCIA TERAN
ACCIONADO: OFICINA DE REPARTO DE SOLEDAD Y/O QUIEN HAGA SUS VECES – JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
SOLEDAD, CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de la referencia, del estudio de las pruebas obrantes dentro del plenario y del informe rendido por el accionado JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD se observa que surge la necesidad de VINCULAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, a fin de que se sirvan rendir informe sobre los hechos reseñados en el escrito del tutela y el informe rendido, en especial sobre las actuaciones adelantadas dentro del trámite de reparto al proceso verbal de pertenencia radicado bajo el N° 08758400300220200017000 de MAGALIS ISABEL VILLALBA MUÑOZ y TEOFILO RIVERA RODRIGUEZ, en contra de la señora EMILSE ESTHER IBAÑEZ SOLANO, asignado por reparto al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD el 28 de agosto de 2020.

Así las cosas, en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso y a la defensa de los vinculados, resulta necesario suspender los términos de la acción de tutela de la referencia por un término de tres (03) días, a fin de proceder a su notificación, concediéndoles un término de veinticuatro (24) horas a fin de que se sirvan rendir informe sobre lo anteriormente mencionado.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender la presente Acción de tutela por el término de tres (03) días de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: VINCULAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que rindan un informe detallado acerca de los hechos que dieron origen a la acción constitucional, en especial sobre las actuaciones adelantadas dentro del trámite de reparto al proceso verbal de pertenencia radicado bajo el N° 08758400300220200017000 de MAGALIS ISABEL VILLALBA MUÑOZ y TEOFILO RIVERA RODRIGUEZ, en contra de la señora EMILSE ESTHER IBAÑEZ SOLANO, asignado por reparto al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD el 28 de agosto de 2020. Se le hace saber a los vinculados que el informe rendido a este Despacho se considerará bajo la gravedad de juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados.

TERCERO: Notifíquese ésta providencia a las partes, así como al señor Defensor del Pueblo de la Ciudad, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2aead0af495e77fd6a02cbde03db4671f6dfbf583943866769c864ed4936d8

Documento generado en 04/12/2020 04:37:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>